

MINISTERIO DE ECONOMIA

DISPOSICION N° 125

SANTA FE, 13 de julio de 2010

VISTO:

El expediente N° 00306-0003689-9 y agregado, en los cuales constan antecedentes del incumplimiento de la empresa Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C.I.I.A. con respecto a la Orden de Provisión N° 027/09, conforme a la Licitación Pública N° 06/09, cuya apertura de ofertas se efectuó en fecha 10 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la citada gestión tiene por objeto la adquisición de papelería especial, sobres electorales y urnas con destino al Tribunal Electoral de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado;

Que los renglones N° 6 (sobres "Voto Impugnado"), N° 8 (sobres "Devolución Actas"), N° 10 (sobres "Voto Observado"), N° 11 (sobres "Voto Fuerza de Seguridad") y N° 12 (sobres color blanco), son adjudicados a la empresa Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C.I.I.A. mediante Decreto N° 0515 de fecha 06 de abril de 2009;

Que por expediente N° 00306-0003673-0 (agregado por cuerda floja), corre adjunta nota presentada por la adjudicataria fechada el 30 de abril de 2009, a través de la cual solicita ampliación en el plazo de entrega hasta el día 11 de mayo de 2009, alegando que las muestras con las características de impresión le fueron entregadas recién en fecha 20 de abril de 2009;

Que cabe destacar que en el momento en que la Provincia efectuó las publicaciones de ley, también puso a la venta los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 06/09 con las correspondientes muestras de cada renglón licitado, motivo por el cual el argumento esgrimido por la adjudicataria para solicitar dicha prórroga resulta ser improcedente;

Que conforme informa el Coordinador Electoral, el organismo se ocupó de entregar sobres conteniendo las muestras de los diseños a esta Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes la cantidad de 10 (diez) ejemplares y remitiendo a la Delegación del Gobierno de la Provincia en Rosario cinco (5) modelos, llevados por personal del Tribunal Electoral Provincial y también otras cinco (5) muestras enviadas por valija de la Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Casa de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando asimismo a disposición de este organismo más muestras de así solicitarse, por lo que la empresa pudo procurarse de ellas en esa oportunidad;

Que por otra parte, la Secretaría Electoral le envía fax a la firma en cuestión de las muestras (con fecha 16 de abril de 2009), cuya copia obra en autos remitiendo también dicha información vía correo electrónico;

Que continúa diciendo en su informe además, que un juego completo de muestras de la licitación fueron retiradas en persona por el señor Luis Pierini, con destino a la empresa que resultó adjudicataria;

Que así también se envía un ejemplar por valija de la Mesa de Entradas de la Jurisdicción comitente a la Casa de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser entregado al señor Fernando Guerriero, de Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C.I.I.A.;

Que obra agregada en autos la Orden de Provisión N° 027/09 del 08 de abril de 2009, la cual establece como plazo de entrega para cada renglón: como mínimo el cincuenta por

ciento (50%) dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos, y el saldo dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación de adjudicación, y cuyo aviso de retorno de la empresa de correos acredita que la recepción de dicho documento se efectúa el día 15 de abril de 2009;

Que el día 13 de mayo de 2009 de acuerdo a Remito N° 0002-00069315 fechado el 06 de mayo de 2009, se entregaron en el Tribunal Electoral 292 (doscientos noventa y dos) bultos correspondientes a los renglones N° 8, 11 y 12.

Que dicho organismo observó en relación al renglón N° 12 un excedente de 2.000 (dos mil) unidades, y con relación al renglón N° 11 un faltante de 1.500 (un mil quinientas) unidades; advirtiéndose además, que el remito aludido responde a otra razón social, Convenor S.A.;

Que con posterioridad y en fecha 18 de mayo de 2009 se reciben en la sede del Tribunal Electoral de la Provincia, nuevos bultos con mercadería correspondiente a los renglones N° 6 y 10, completándose así la entrega de la Orden de Provisión N° 027/09;

Que el día 20 de mayo se da ingreso a la factura correspondiente a la entrega realizada el 13 de mayo, advirtiéndose que la misma es confeccionada por la citada firma Convenor S.A. y que las cantidades indicadas no coinciden con las consignadas en la Orden de Provisión N° 027/09;

Que la dependencia solicita oportunamente se ponga a disposición de la adjudicataria los excedentes recibidos; y en relación a los faltantes manifiesta: "El faltante de 1.500 sobres Voto Fuerza de Seguridad no incide en las labores para las cuales se petitionó el suministro, dado que tal cantidad es la usual que se solicita para afrontar cualquier imponderable...";

Que consta agregada en los actuados la Certificación de Recepción Definitiva de los renglones N° 6, 8, 10, 11 y 12; y que de la misma se desprende que la adjudicataria completa la entrega del renglón N° 11 en fecha 13 de mayo de 2009;

Que de todo lo expuesto se desprende en forma contundente que la empresa fue notificada de la Orden de Provisión en fecha 15 de abril de 2009, en la cual se le consignaba un plazo de quince (15) días para la entrega del 50% de cada renglón adjudicado del saldo dentro de los treinta (30) días, solicitando prórroga con argumentos absolutamente improcedentes e infundados;

Que consta en autos y es reconocido por la adjudicataria, que la primera entrega se realiza en fecha 13 de mayo de 2009, la cual además de efectuarse fuera del plazo fijado por la Orden de Provisión N° 27/09 (trece días después), tuvo varias observaciones: la factura acompañada pertenece a otra empresa; hubo faltantes sobre el renglón N° 11 y un excedente de sobres entregados para el renglón N° 12, efectivizándose la segunda y última entrega en fecha 18 de mayo de 2009;

Que a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis, se corrió vista de lo actuado, registrándose comparecencia de la adjudicataria mediante nota suscripta por quien dice ser su apoderado: señor Guillermo Caumo;

Que cabe resaltar que la presentación efectuada por la firma no cumple con los requisitos previstos en el artículo 10 del Decreto N° 10204/58, el cual reza: "Cuando se actúa ante la Administración en representación de terceros deberá justificar la personería...";

Que los dichos que expone Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C.I.I.A. no conciben con lo expresado por la Jurisdicción y la documental anexa, siendo la realidad que el renglón N° 11 no solo fue entregado fuera de término sino que además lo hizo en forma parcial,

cumplimentando el suministro completo en fecha 04 de Junio de 2009 y no el 18 de mayo, según lo indica en sus dichos;

Que en su intervención y análisis de todo lo actuado, la Subdirección General manifiesta que ponderando el comportamiento de la empresa, no cabe eximir a la misma de una sanción, toda vez que su incumplimiento injustificado ha perjudicado el interés público al frustrar la adquisición de los bienes adjudicados en el tiempo y la forma prevista;

Que dicha Subdirección postula atento a lo revelado, sancionar a Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C.I.I.A., haciendo extensiva dicha penalidad a su presidente señor Guillermo Horacio Varela y su Vicepresidente señor Osvaldo Vicente Varela, con ajuste a las prescripciones establecidas en los artículos 19° 20° y 21° del Decreto N° 5100/55 y a las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 3226/05, graduándose la misma en seis (6) meses de suspensión del Registro Oficial de Proveedores;

Que en función de todo lo hasta aquí exhibido, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Que la Presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 5100/55 y el Decreto N° 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y GESTION
DE BIENES
DISPONE:

ARTICULO 1: Aplíquese a Compañía Papelera Sarandí S.A.I.C.I.I.A., con domicilio en calle Sarandí 1567 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio N° 1392 Libro 84 Tomo A y sus modificaciones, CUIT N° 30-53560171-9 una suspensión por el término de seis (6) meses en el Registro Oficial de Proveedores haciendo extensiva dicha medida disciplinaria a su Presidente señor Guillermo Horacio Varela, DNI. N° 8.288.238 y a su Vicepresidente señor Osvaldo Vicente Varela LE. N° 4.514.211, con ajuste a las prescripciones de los artículos 19°, 20° y 21° del Decreto 5100/55 y a las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 3226/05.

ARTICULO 2: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA
Director Provincial
Contrataciones y Gestión de Bienes

S/C 4834 Jul. 21 Jul. 22

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 198

SANTA FE, 2 de Julio de 2010.

Visto el Expediente 00701-0081107-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de fortalecer la estrategia de ordenamiento de la pesquería de sábalo en el marco de la Cadena de Valor de Río y Sus Recursos;

Que por Resolución N° 007/10 de la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de

Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se fija un Volumen Máximo de Captura Permisible de 4.464 toneladas para la especie Sábalo (*Prochilodus*) proveniente de la cuenca Parano-Platense hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que por Resolución N° 008/10 del Ministerio de la Producción se fijan los criterios para ser utilizados en la distribución del Valor Máximo de Captura Exportable, entre las Licencias de Acopio Categoría A de pesca comercial habilitadas para operar en la Provincia de Santa Fe;

Que por Resolución N° 103/10 del Ministerio de la Producción se establece la distribución de cupos entre la Licencias de acopio de pescado Categoría A habilitadas para operar durante el año 2010, los que serán asignados en forma trimestral. Que la misma se hace efectiva una vez corroborado que la mercadería a ser exportada tiene documentación de origen Santa Fe emitida en los Puertos de Fiscalización;

Que por acuerdo firmado el diecisiete de mayo de 2010 se conviene que el Valor Máximo de Captura establecido por la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se asigna a partir del segundo trimestre del corriente a las organizaciones de pescadores habilitadas en el año 2009 y se liberará en forma trimestral a las mismas;

Que el Ministerio de la Producción sólo autorizará a las Licencias de acopia de pescado Categoría A, que acrediten el origen santafesino de la pesca, los cupos con destino a mercado interno y exportación y que los remanentes de frigoríficos que no utilicen el total de cupo asignado (exportación y tráfico federal) serán reasignados por la Autoridad de Aplicación entre el resto de las empresas -Licencias de Acopio de Pescado Categoría A- que acuerden con las organizaciones;

Que las Licencias de Acopio de Pescado Categoría A Ictícola Coronda, Roberto Uleriche, El Timón, Pesquera Santa Fe S.R.L., Mónica Medina, Pez Pez - Roque Dalleva y Marfig S.R.L., han firmado convenios con las Organizaciones de Pescadores;

Que en el marco de garantizar la sustentabilidad ambiental, social y económica de la estrategia, el cumplimiento del Valor Máximo de Captura permite fortalecer los sectores más vulnerables de la Cadena de Valor, poseedores de licencia habilitante para el ejercicio de la pesca artesanal, habilitando a los mismos para comercializar el producto de la pesca con las empresas que han firmado acuerdos de provisión garantizando un precio de referencia por pieza;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reasignar, en los porcentajes fijados según Resolución N° 103/10, entre las Licencias de Acopio de Pescado Categoría A que figuran en el Anexo Unico los volúmenes no utilizados durante el segundo trimestre, para lo cual deberán acreditar ante el Ministerio de la Producción la firma de los acuerdos de provisión con las Organizaciones de Pescadores en el marco de lo establecido en el Acuerdo citado.-

Artículo 2°- El Ministerio de la Producción informará al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la habilitación del cupo de exportación y tránsito federal, una vez corroborado que la mercadería tiene documentación de origen Santa Fe emitida en los Puertos de Fiscalización y la misma está registrada en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL).-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. JUAN JOSE BERTERO
Ministro de la Producción

ANEXO UNICO

	Exportación	Tráfico Federal
El Timón = Roberto Mendoza	119,78 ton.	29,94 ton.
Pez Pez = Roque Dalleva	129,34 ton.	32,34 ton.
Pesquera Santa Fe S.R.L.	239,55 ton.	59,89 ton.
Don Quito = Roberto Uleriche	189,62 ton.	49,91 ton.
Ictícola Coronda	119,78 ton.	29,94 ton.
Marfig S.R.L.	47,93 ton.	11,98 ton.
Mónica Medina	71,85 ton.	17,96 ton.

S/C 4833 Jul. 21 Jul. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIAS

ANEXO 1

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a inscribirse para participar del concurso para cubrir los siguientes cargos dentro del Ministerio Público de la Acusación creado por ley 13013:

Un Fiscal General de la Provincia de Santa Fe

Los integrantes de los Tribunales Evaluadores seleccionados de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0346/2010 son los siguientes:

- Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Fiscal General:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) María de los Milagros Vega, Fiscal General Penal de la Provincia de Catamarca (titular) y Jorge Canteros, Procurador General de la Pcia. del Chaco (suplente);

b) Alberto Tortajada (titular) y Susana Marchisin (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

c) Ramón Teodoro Ríos (titular) y Adolfo Prunotto Laborde (suplente) por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

d) Leandro Ríos y Claudio Puccinelli por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia;

e) Cristián Riego (titular) y Mauricio Duce (suplente) por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas -OEA-.

Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: Casa de Gobierno, 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso, de 10 a 14 hs.

En Rosario: Santa Fe N° 1950, PB, de 7,30 a 13 horas.

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la tercera y última publicación a la convocatoria.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en las Leyes N° 13013 y en el Decreto 0346/2010, debiendo adjuntar toda la documentación

exigida en el momento de formalizar la inscripción, bajo apercibimiento de no formalización de la misma.

Las normas mencionadas se encuentran disponibles en www.santafe.gov.ar.

ANEXO 2

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a inscribirse para participar del concurso para cubrir los siguientes cargos dentro del Servicio Público Provincial de Defensa Penal creado por ley 13014:

Un Defensor Provincial de la Provincia de Santa Fe

Los integrantes de los Tribunales Evaluadores seleccionados de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0346/2010 son los siguientes:

- Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Defensor Provincial:

Presidente Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación (titular) y Arnaldo Hugo Barone -Defensor General del Chubut- (suplente);

b) Roberto Busser (titular) y Dr. Sergio Larrubia (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

c) Alfredo Ivaldi Artacho (titular) y Daniel Acosta (suplente), por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

d) Ricardo Alvarez por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia;

e) Elías Carranza, (titular) - ILANUD ONU- y Alfredo Pérez Galimberti (suplente) -INECIP-.

Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: Casa de Gobierno, 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso, de 10 a 14 hs.

En Rosario: Santa Fe N° 1950, PB, de 7,30 a 13 horas.

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la tercera y última publicación a la convocatoria.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en la Ley 13014 y en el Decreto 0346/2010, debiendo adjuntar toda la documentación exigida en el momento de formalizar la inscripción, bajo apercibimiento de no formalización de la misma.

Las normas mencionadas se encuentran disponibles en www.santafe.gov.ar.

ANEXO 3

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a inscripción para el concurso para cubrir los siguientes cargos dentro del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de Defensa Penal creados por ley 13013 y 13014 respectivamente:

Un Fiscal Regional para la Segunda Circunscripción Judicial

Un Defensor Regional para la Segunda Circunscripción Judicial

Los integrantes de los Tribunales Evaluadores seleccionados de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0346/2010 son los siguientes:

Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Silvia Gamba (titular) y Néstor Oroño (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Carlos Chiara Díaz (titular) y Augusto Montero (suplente) (artículo 4, inc. A, penúltimo párrafo, Decreto 0346/2010);

c) Julio De Olazábal (titular) y Sebastián Amadeo (suplente) por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral;

d) María de los Milagros Vega, Fiscal General Penal de la Provincia de Catamarca (titular) y Jorge Canteros, Procurador General de la Pcia. del Chaco (suplente);

El Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Defensor Regional de la Segunda Circunscripción:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Pablo Nirich (titular) y Claudia Bressan (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Juan Carlos Geminiani (titular) y Augusto Montero (suplente), (artículo 4, inc. A, penúltimo párrafo, Decreto 0346/2010);

c) Maximo Sozzo (titulares) y Carlos Chiara Díaz (suplente) por la Universidad Nacional del Litoral;

d) Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación (titular) y Arnaldo Hugo Barone -Defensor General del Chubut- (suplente);

Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: Casa de Gobierno, 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso, de 10 a 14 hs.

En Rosario: Santa Fe N° 1950, PB, de 7,30 a 13 horas.

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la tercera y última publicación a la convocatoria.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en las Leyes N° 13013 y 13014, según corresponda, y en el Decreto 0346/2010, debiendo adjuntar toda la documentación exigida en el momento de formalizar la inscripción, bajo apercibimiento de no formalización de la misma.

Las normas mencionadas se encuentran disponibles en www.santafe.gov.ar.

ANEXO 4

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a inscripción para el concurso para cubrir los siguientes cargos dentro del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de Defensa Penal creados por ley 13013 y 13014 respectivamente:

Un Fiscal Regional para la Tercera Circunscripción Judicial

Un Defensor Regional para la Tercera Circunscripción Judicial

Los integrantes de los Tribunales Evaluadores seleccionados de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0346/2010 son los siguientes:

Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Fiscal Regional de la Tercera Circunscripción:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Gustavo Peirone (titular) y Fernando Sirio (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Alfredo Ivaldi Artacho (titular) y Adolfo Prunotto Laborde (suplente), por el Colegio de

Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

c) Juan Manuel Oliva (titular) y Julio De Olazábal (suplente) por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral;

d) María de los Milagros Vega, Fiscal General Penal de la Provincia de Catamarca (titular) y Jorge Canteros, Procurador General de la Pcia. del Chaco (suplente);

El Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Defensor Regional de la Tercera Circunscripción:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Claudia Bressan (titular) y Raúl Superti (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Carina Lurati (titular) y Alfredo Ivaldi Artacho (suplente) por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

c) Marco Antonio Terragni (titular) y Diego Di Siena (suplente) por la Universidad Nacional del Litoral;

d) Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación (titular) y Arnaldo Hugo Barone -Defensor General del Chubut- (suplente);

Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: Casa de Gobierno, 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso, de 10 a 14 hs.

En Rosario: Santa Fe N° 1950, PB, de 7,30 a 13 horas.

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la tercera y última publicación a la convocatoria.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en las Leyes N° 13013 y 13014, según corresponda, y en el Decreto 0346/2010, debiendo adjuntar toda la documentación exigida en el momento de formalizar la inscripción, bajo apercibimiento de no formalización de la misma.

Las normas mencionadas se encuentran disponibles en www.santafe.gov.ar.

ANEXO 5

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a inscripción para el concurso para cubrir los siguientes cargos dentro del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de Defensa Penal creados por ley 13013 y 13014 respectivamente:

Un Fiscal Regional para la Cuarta Circunscripción Judicial

Un Defensor Regional para la Cuarta Circunscripción Judicial

Los integrantes de los Tribunales Evaluadores seleccionados de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0346/2010 son los siguientes:

Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Fiscal Regional de la Cuarta Circunscripción:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Pablo Nirich (titular) y Sergio Larrubia (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Daniel Acosta (titular) y Carina Lurati (suplente), por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

c) Claudio Puccinelli, (titular) y Juvencio Mestres, (suplente) por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;

d) María de los Milagros Vega, Fiscal General Penal de la Provincia de Catamarca (titular) y Jorge Canteros, Procurador General de la Pcia. del Chaco (suplente);

El Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Defensor Regional de la Cuarta Circunscripción:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Silvia Gamba (titular) y Fernando Sirio (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Daniel Acosta (titular) e Alfredo Ivaldi Artacho (suplente), por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

c) Alicia Torres (titular) y Carolina Hernández (suplente) por la Universidad Nacional de Rosario;

d) Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación (titular) y Arnaldo Hugo Barone -Defensor General del Chubut- (suplente);

Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: Casa de Gobierno, 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso, de 10 a 14 hs.

En Rosario: Santa Fe N° 1950, PB, de 7,30 a 13 horas.

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la tercera y última publicación a la convocatoria.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en las Leyes N° 13013 y 13014, según corresponda, y en el Decreto 0346/2010, debiendo adjuntar toda la documentación exigida en el momento de formalizar la inscripción, bajo apercibimiento de no formalización de la misma.

Las normas mencionadas se encuentran disponibles en www.santafe.gov.ar.

ANEXO 6

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a inscripción para el concurso para cubrir los siguientes cargos dentro del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de Defensa Penal creados por ley 13013 y 13014 respectivamente:

Un Fiscal Regional para la Quinta Circunscripción Judicial

Un Defensor Regional para la Quinta Circunscripción Judicial

Los integrantes de los Tribunales Evaluadores seleccionados de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0346/2010 son los siguientes:

Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Fiscal Regional de la Quinta Circunscripción:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Rubén Martínez (titular) y José Ferrara, (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Carina Lurati (titular) y Daniel Acosta (suplente), por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

c) Georgina Depetris (titular) y Juvencio Mestres (suplente) por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;

d) María de los Milagros Vega, Fiscal General Penal de la Provincia de Catamarca (titular) y Jorge Canteros, Procurador General de la Pcia. del Chaco (suplente);

El Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Defensor Regional de la Quinta

Circunscripción:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Néstor Oroño (titular) y José Ferrara (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Adolfo Prunotto Laborde, (titular) y Ramón Ríos (suplente), por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial

c) Carlos Edwards (titular) por la Universidad Nacional de Rosario;

d) Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación (titular) y Arnaldo Hugo Barone -Defensor General del Chubut- (suplente);

Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: Casa de Gobierno, 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso, de 10 a 14 hs.

En Rosario: Santa Fe N° 1950, PB, de 7,30 a 13 horas.

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la tercera y última publicación a la convocatoria.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en las Leyes N° 13013 y 13014, según corresponda, y en el Decreto 0346/2010, debiendo adjuntar toda la documentación exigida en el momento de formalizar la inscripción, bajo apercibimiento de no formalización de la misma.

Las normas mencionadas se encuentran disponibles en www.santafe.gov.ar.

ANEXO 7

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos convoca a inscripción para el concurso para cubrir los siguientes cargos dentro del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de Defensa Penal creados por ley 13013 y 13014 respectivamente:

Un Fiscal Regional para la Primera Circunscripción Judicial

Un Defensor Regional para la Primera Circunscripción Judicial

Los integrantes de los Tribunales Evaluadores seleccionados de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0346/2010 son los siguientes:

Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Fiscal Regional de la Primera Circunscripción:

Presidente: Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Raúl Superti (titular) y Miguel Talvo (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Ramón T. Ríos (titular) y Daniel Acosta (suplente), por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

c) Daniel Erbetta (titular) y Daniel Cuenca (suplente) por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;

d) María de los Milagros Vega, Fiscal General Penal de la Provincia de Catamarca (titular) y Jorge Canteros, Procurador General de la Pcia. del Chaco (suplente);

El Tribunal Evaluador para la selección de candidatos a Defensor Regional de la Primera Circunscripción:

Presidente, Hector Superti y Juan T. Lewis (suplente) y María C. Vranicich (Suplente).

a) Rubén Martínez (titular) y Sergio Larrubia (suplente) por los Colegios de Abogados de la Provincia;

b) Adolfo Prunotto Laborde (titular) y Carina Lurati (suplente), por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial

c) Víctor Corvalán, (titular) y Alicia Torres (suplente) por la Universidad Nacional de Rosario;

d) Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación (titular) y Arnaldo Hugo Barone -Defensor General del Chubut- (suplente);

Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: Casa de Gobierno, 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso, de 10 a 14 hs.

En Rosario: Santa Fe N° 1950, PB, de 7,30 a 13 horas.

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la tercera y última publicación a la convocatoria.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en las Leyes N° 13013 y 13014, según corresponda, y en el Decreto 0346/2010, debiendo adjuntar toda la documentación exigida en el momento de formalizar la inscripción, bajo apercibimiento de no formalización de la misma.

Las normas mencionadas se encuentran disponibles en www.santafe.gov.ar.

S/C 4882 Jul. 21 Jul. 23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ENTREVISTA ORAL Y PÚBLICA EN EL CONCURSO PARA CUBRIR LA VACANTE DE JUEZ DE CAMARA DE APELACION EN LO LABORAL SALA II DE SANTA FE

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán cabo las Entrevistas Orales y Públicas en el concurso para cubrir la vacante de Juez de Cámara de Apelación en lo Laboral Sala II de Santa Fe a los siguientes postulantes: Dr. COPPOLETTA, Sebastián; Dra. LOPEZ, Gladys Silvia y Dr. SUASNABAR, David Marcelo.-

La misma se celebrará el día 05 de Agosto de 2010 a partir de las 10:30 hs. en el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral sito en calle Cándido Pujato 2751 - Santa Fe.-

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° del Decreto 1121/08. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el sitio web www.santafe.gov.ar >Ministerio de Justicia y Derechos Humanos > Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunales. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

PLAZO DE RECEPCIÓN: hasta el día lunes 02 de Agosto de 2010 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. Corina DIAZ en representación de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Alejandro TIZON en representación de la Facultad de Ciencias

Jurídicas y Sociales (U.N.L.)-
S/C 4815 Jul. 21 Jul. 23
